



FOTO DE LA PRENSA/ORTIZESIA

# La batalla jurídica de El Universo recién empieza”

Un columnista criticó al presidente Rafael Correa por “ordenar fuego contra un hospital lleno de civiles” durante los hechos violentos de septiembre de 2010. Ayer un tribunal ordenó al medio pagar \$40 millones a Correa.

Joffre Campaña se encuentra atareado y con un gran peso encima. Ayer se adelantó una resolución prevista para el jueves. En ella se reitera la condena contra el diario El Universo de Guayaquil, Ecuador, a indemnizar al presidente Rafael Correa por supuesta injuria que habría cometido un columnista. La agenda de Campaña incluye una visita hoy a El Salvador y por cuestiones de tiempo acepta responder un cuestionario enviado por correo electrónico. El abogado inicia y hace un resumen del caso y afirma que la opinión del columnista no ha sido una injuria, sino solo una crítica de las actuaciones de un presidente intolerante a la crítica de los medios de comunicación.

### Puede explicarnos cómo inicia el juicio entre el presidente Correa y El Universo?

La querrela se inicia como consecuencia de la publicación en el Diario El Universo, el 6 de febrero de 2011, de un artículo de opinión escrito por el señor Emilio Palacio, exdirector de la página editorial del diario, en el cual el articulista criticó duramente al presidente en razón de las interpretaciones y actuaciones del Gobierno respecto de los sucesos del 30 de septiembre de 2010 (30-S) en los cuales, según opinión del Gobierno, se intentó desestabilizar al país. En dicho artículo, Emilio Palacio desnuda las que en su opinión son algunas mentiras del Gobierno en el tratamiento de los sucesos. Luego del artículo, el presidente exigió al diario rectificar, a lo que el diario se negó, por considerar que el artículo contiene una opinión de su autor y que la misma, en absoluto respeto de las disposiciones constitucionales y legales, pertenece a su autor, toda vez

que la postura del diario es la que aparece en su editorial, y no necesariamente la de los articulistas que escriben en el diario. Del mismo modo, el señor Emilio Palacio se negó a rectificar porque considera que su artículo no contiene mentiras ni falsedades que lo obliguen a ello.

### ¿Qué decía la publicación?

“El Dictador debería recordar, por último, y esto es muy importante, que con el indulto, en el futuro, un nuevo presidente, quizás enemigo suyo, podría llevarlo ante una Corte Penal por haber ordenado fuego a discreción y sin previo aviso contra un hospital lleno de civiles y gente inocente”.

### ¿Había injuria en lo que publicaron? Los hechos atribuidos al presidente ¿eran reales?

De ninguna manera puede entenderse que exista injuria. El artículo no buscó jamás ofender la honra ni la dignidad del presidente. Por el contrario, cuestionó severamente hechos demostrados, exigiendo explicaciones y advirtiendo al presidente lo que le podría ocurrir en el futuro. Es un hecho innegable, por ejemplo, que jamás aparecieron las balas que mataron a uno de los soldados muertos durante el rescate del presidente cuando supuestamente se encontraba retenido en el hospital militar. Luego, el informe elaborado por las Fuerzas Armadas señaló que la orden del rescate, cuando el presidente se encontraba en el hospital, la dio él mismo, lo cual confirma que Emilio Palacio jamás cometió injuria.

### ¿La ley ecuatoriana establece montos de indemnizaciones millonarias? ¿No hay límites?

En general, en la legislación ecuatoriana, quien comete un daño está obligado a repararlo. Para ello es necesario probar el daño. El monto de la indemnización se fija en función de la demostración de los daños. La ley contempla, en casos penales, que una vez que se dicta sentencia condenatoria se inicie un nuevo juicio para fijar el monto de la indemnización. El único caso en que la ley no contempla límites es cuando se demanda daño moral, en un juicio civil, no en un juicio penal. En ese tipo de acciones fijar el monto de la indemnización queda al arbitrio del juez, quien debe justificar el monto de la indemnización en función de criterios que eliminen la arbitrariedad.

### ¿Le parece exagerado pedir \$80 millones?

Sin lugar a dudas que sí. En el Ecuador uno de los casos más graves fue la desaparición de los hermanos Restrepo a manos de la Policía Nacional hace más de 20 años. El monto que el Estado pagó por la indemnización fue de \$1 millón por cada uno, es decir, \$2 millones en total. Correa pretende ganar \$80 millones por las críticas de Emilio Palacio, en lo que constituye una situación sin precedentes en la historia del Ecuador.

### Hemos sabido que un segundo tribunal se negó a anular la sentencia de pago de \$40 millones al presidente Rafael Correa. De quedar firme esa sentencia ¿hay capacidad de pago? ¿Correrá el periódico?

El viernes pasado, la Sala de la Corte provincial de Guayaquil negó el recurso de nulidad planteado por la

defensa del diario y los demás acusados. Sin embargo, la decisión adoptada es completamente nula por varios motivos. Primero, porque los jueces habían sido recusados de forma previa a la audiencia, por lo cual su competencia se encontraba suspendida. Segundo, porque uno de los jueces fue posesionado el mismo día de la audiencia, sin sorteo previo, lo cual viola la Constitución y el Código Orgánico de la Función Judicial. Tercero, porque en Ecuador, no cabe sustanciar como querrela, es decir, como delito de acción privada, supuestas injurias contra el presidente de la República, y menos cuando las supuestas injurias tienen relación con actividades públicas del mandatario, ya que la acción penal en ese caso corresponde al Ministerio Público, por lo que los jueces obraron sin competencia en razón de la materia. Cuarto, porque el juez posesionado el día de la audiencia no había tenido tiempo de leer ni siquiera la querrela y menos las más de 6,000 páginas del proceso e incluso ni siquiera había podido leer la sentencia, cuya nulidad se solicitó. Quinto, porque durante la sustanciación del proceso se impidió que los acusados actúen pruebas fundamentales, con el argumento, en uno de los casos, que el Consejo de la Judicatura no cuenta con peritos lingüísticos para realizar la experticia gramatical respecto del artículo, como lo había solicitado el señor Emilio Palacio. Sexto, porque en el Ecuador no cabe responsabilidad penal de las personas jurídicas. En definitiva, la sentencia dictada supuestamente por el juez Juan Paredes, que fue objeto de una petición de nulidad, contiene una serie de anomalías que debieron ser analizadas por la sala. Sin embargo, previa deliberación de apenas 30 minutos, se declaró la validez del proceso.

Una de las consecuencias de la sentencia, si esta llegara a ser definitiva (aún existen pendientes recursos ante la Corte Nacional y Corte Constitucional), podría efectivamente ser el cierre del periódico. Sin embargo, al ser un caso tan burdo y tan lleno de corrupción, aunque beneficia al presidente de la República, estoy seguro será revertido, aunque sea necesario acudir a instancias internacionales.

### ¿En qué momento el presidente Correa empezó a no tolerar la crítica? ¿A qué se debe?

Correa jamás ha tolerado las críticas. Desde el inicio de su gobierno se mostró absolutamente intolerante con cualquier crítica, lo que lo llevó a convertirse en el primer insultador del país. Se debe probablemente a su personalidad. Es sabido que ni siquiera los ministros pueden criticar sus decisiones, ni siquiera durante las sesiones de gabinete.

### ¿Los jueces han actuado imparcialmente en este caso? ¿Están influenciados, presionados?

De ninguna manera han actuado con independencia. En Ecuador no existe separación de poderes. Los jueces están subordinados al Consejo de la Judicatura, que es un órgano que depende del presidente de la República. Es tal la gravedad de lo que se vive que dictada la providencia que fijó la audiencia de nulidad y apelación para el viernes 16 de septiembre, antes de que las partes fueran legalmente notificadas, el presidente anunció la fecha en su cuenta de Twitter, lo que demuestra que tiene información privilegiada. Así mismo, tres funcionarios judiciales que permitieron descubrir que la sentencia de primera instancia no fue elaborada por el juez Juan Paredes ni realizada en la Corte, sino que fue insertada en el computador a cargo del juez, luego de ser elaborada por terceras personas, por lo cual se ha iniciado un proceso penal en la fiscalía, fueron sancionados por el Consejo de la Judicatura. Incluso, Fernando Yávar, uno de los directores del Consejo de la Judicatura, órgano administrativo y no judicial de la Función Judicial, señaló el día de la audiencia, en entrevista de televisión, que esta se instalaría ese día inevitablemente.

El mismo día de la audiencia, la sala estuvo llena de barras del partido de gobierno, dirigidas por el canciller.



AFP/LA PRENSA

En la sala estuvieron varios ministros de Estado, el gobernador, la Guardia Presidencial, militares, etcétera, lo cual sin duda intimidó a los jueces, al punto de que las barras insultaban a los abogados de los acusados, sin que los jueces hicieran nada para impedirlo.

### Para América Latina, ¿qué enseñanza deja este caso?

Es un caso muy grave de corrupción judicial y de afectación a la libertad de expresión. Es un ejemplo de cómo si una sociedad permite que la intolerancia y la injerencia en la administración de justicia por parte de la Función Ejecutiva avancen en pequeños espacios, al final, podría no haber capacidad de respuesta. América Latina no debe cerrar los ojos ante lo que ocurre en Ecuador. Es el único caso en que un gobernante en funciones pretende enriquecerse sin importarle que los procesos judiciales sean viciados de corrupción.

### ¿Cuál debe ser el papel de los medios y de la población ante estas situaciones?

Los medios no deben callar por temor. Deben cumplir con su responsabilidad de informar libremente y exigir cuentas a los gobernantes. La población debe convertirse en veedora de estos casos que acaban con la democracia.

### ¿Qué opciones le quedan ahora a El Universo?

La batalla jurídica recién empieza. Aún existen recursos de casación y de revisión ante la Corte Nacional de Justicia y de Protección ante la Corte Constitucional. También están los procesos penales en contra de los jueces corruptos y por supuesto y lo más importante, las acciones internacionales ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y posteriormente ante la Corte. Cuando la violación a los derechos humanos y la corrupción son tan visibles, siempre existe una respuesta.



Correa pretende ganar \$80 millones por las críticas de Emilio Palacios lo que constituye una situación sin precedentes en la historia del Ecuador.”



Una de las consecuencias de la sentencia, si esta llegara a ser definitiva (aún existen pendientes recursos), podría efectivamente ser el cierre del periódico.”